

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

003340

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
 Entregar a Sr(a) : MALPARTIDA ZUBIZARRETA GEISON ARTURO  
 Fecha : 29/09/2025  
 Actividad Operativa : C1134 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Motivo : ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA OTIC U.O: 01.100.05.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0052	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
140400031490	SOFTWARE (INC. LICENCIA) CERTIFICADO DIGITAL PARA SERVIDORES	2.6.6 1.3 2	1.00	UNIDAD
140400032885	SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA COMPONENTE DE CERTIFICADO DIGITAL DE SEGURIDAD	2.6.6 1.3 2	1.00	UNIDAD

*[Firma manuscrita]*  
 Ing. Geison Arturo Malpartida Zubizarreta  
 Jefe Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC)  
 \* UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA \*  
 OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC)

*[Firma manuscrita]*  
 Firma Autorizada  
 ING. JESUS GORDANO SALAZAR ALBINO  
 Director General de Administración  
 \* UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA \*  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 PASLA  
 FECHA: 02/10/25  
 AREA DE SELECCIÓN    
 AREA DE CALIFICACIÓN    
 AREA DE REGISTRO    
 AREA DE ADM. FINANCIERA    
 AREA DE ADM. GENERAL    
 AREA DE INTENDENCIA    
 OTROS   
 Edvard  
 FIRMA *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 30 SEP. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 04:00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 30 SET. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ REG.: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Certificado Digital SSL y Certificado de Firma de Código para la Universidad Nacional Agraria La Molina
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información institucional, así como la confianza en la autenticidad de los servicios digitales de la UNALM, fortaleciendo la protección de los sistemas académicos y administrativos que se brindan a la comunidad universitaria.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir certificados digitales de seguridad (SSL y Firma de Código) que aseguren la identificación, privacidad e integridad de los datos que viajan entre los servidores institucionales y los usuarios, así como garantizar la firma confiable de documentos y aplicaciones tecnológicas.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	UO:01.100.05.00 Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC)		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCION ESTRATÉGICA PEI:	C1132 Soporte a las oficinas académicas y administrativas		
PERSONAL DE CONTACTO	Jefferson David Quinto Povis		
CORREO ELECTRÓNICO	redes@lamolina.edu.pe	CELULAR	978726944

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	02 (dos certificados digitales)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	Certificado SSL Wildcard (OV) <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estándar X509.3.</li> <li>✓ Algoritmo SHA-2 (SHA-256)</li> <li>✓ Validación Organizacional Wildcard.</li> <li>✓ Longitud de clave 2048 / 3072 / 4096 bits (RSA + ECC).</li> <li>✓ Encriptación de 128 a 256 bits.</li> <li>✓ Reemisiones ilimitadas durante el ciclo de vida del certificado.</li> <li>✓ Protección de subdominios ilimitados.</li> <li>✓ Soporte de OCSP y CRL</li> <li>✓ Soporte TLS 1.0 a 1.3</li> <li>✓ Compatibilidad 99.9% en navegadores de escritorio y 99.5% en móviles.</li> <li>✓ Soporte IDN.</li> <li>✓ Licencias de Servidor Ilimitadas.</li> <li>✓ Emisión rápida.</li> <li>✓ Soporte Criptografía de Curva Elíptica (ECC).</li> <li>✓ Soporta conexiones de Explorador a Servidor y Servidor a Servidor.</li> <li>✓ Compatible con los principales servidores web: Apache (OpenSSL), Nginx, Tomca, Jboss y Wildfly, SUN – iPlanet, JRE - Java Runtime Environmen, IBM - HTTP Server, IBM – WebSphere, Lotus Domino Server 7.x, 8.x, Glassfish, Zimbra.</li> <li>✓ Consola de gestión en línea para administración integral del ciclo de vida del certificado.</li> <li>✓ Incluye sello del sitio digital</li> <li>✓ Vigencia: 03 años (emisión anual por normativa internacional).</li> <li>✓ Consideración especial: actualmente la UNALM cuenta con un certificado vigente hasta el 10 de diciembre de 2025; por lo tanto, el nuevo certificado deberá activarse dentro del plazo de 30 días antes de su vencimiento a fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en la seguridad de los portales institucionales.</li> <li>✓ El certificado emitido deberá garantizar la posibilidad de modificar el nombre de dominio asociado al Certificado SSL una vez emitido, durante todo el periodo de vigencia del mismo, sin que ello implique la adquisición de un nuevo certificado ni ningún cobro adicional.</li> <li>✓ Incluye servicio de instalación.</li> </ul>
	Certificado de Firma de Código (EV) <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estándar X509.3</li> <li>✓ Algoritmo SHA-2 (SHA-256)</li> <li>✓ Verificación de validación extendida (EV)</li> <li>✓ Claves 3072 o 4096 bits RSA</li> </ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Soporte de OCSP y CRL</li> <li>✓ Encriptación 128 a 256 bits</li> <li>✓ Consola de gestión en línea para administración del certificado.</li> <li>✓ Firma ilimitada de aplicaciones durante el período de vigencia</li> <li>✓ Compatible con Authenticode, Office VBA, Java, Adobe AIR, MacOS, Mozilla</li> <li>✓ Reconocido por Java Runtime Environment (JRE), Microsoft - Windows Server 2003 SP3</li> <li>✓ La firma no caduca cuando se aplica un sello de tiempo.</li> <li>✓ Autenticación y verificación completa de la organización.</li> <li>✓ Incluye token físico de seguridad</li> <li>✓ El token físico de seguridad deberá ser compatible con certificados de firma de código emitidos por diferentes Autoridades de Certificación reconocidas. Esto con el fin de que, en los procesos de renovación, sea posible adquirir únicamente el certificado sin necesidad de comprar un nuevo token.</li> <li>✓ Vigencia: 03 años</li> <li>✓ Incluye servicio de instalación.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificados digitales emitidos y entregados en formato electrónico (con token en el caso de Firma de Código).</li> <li>✓ Informe técnico de emisión e instalación.</li> </ul>
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto
HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>Certificado SSL Wildcard (OV): considerando que la garantía de las licencias es de 03 años, el certificado deberá activarse dentro del período comprendido entre el 10 de noviembre y el 25 de noviembre de 2025, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio frente al vencimiento del certificado vigente el 10 de diciembre de 2025.</p> <p>Certificado de Firma de Código (EV) – Token físico: la entrega deberá realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Experiencia mínima de dos (02) años en venta de equipos similares a la naturaleza por un monto de por lo menos tres (03) veces el valor de lo requerido durante un máximo de los últimos dos (02) períodos fiscales.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	Experiencia mínima demostrable con facturación de bienes similares

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	UO:01.100.05.00 Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	01 (pago único)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>	<p>No corresponde</p>		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Instalación del certificado
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	El proveedor deberá ofrecer soporte técnico durante el periodo de garantía (vía visita técnica o asistencia remota).
GARANTÍA	Garantía comercial de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	Seguro de Accidentes de Trabajo (SCTR).
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones  
Ing. Geison Arturo Malpartida Zubizarreta

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.



**INFORME N° 43-2025/UNALM-OTIC-JDQP**

**Para :** Ing. Geison Arturo Malpartida Zubizarreta  
Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC)

**De :** Jefferson David Quinto Povich  
Administrador de red

**Asunto :** Informe del certificado digital SSL y certificado de código

**Referencia :** INFORME N° 0007-2025/USI/OTIC

**Fecha :** La Molina, 29 de setiembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, informarle lo siguiente.

## I. ANTECEDENTES

1.1. Según lo dispuesto en el literal c) del artículo 60 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, referida a las funciones de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de "Apoyar las actividades de actualización institucional en el avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)". Asimismo, en el literal d) y e) del artículo 60, dispone la función de "Desarrollar, actualizar y mantener el software y el hardware institucional; y todas las demás funciones que se estipulan en el estatuto y en el reglamento general de la UNALM".

## II. ANÁLISIS

- 2.1. Actualmente, todas las páginas institucionales de la UNALM, incluyendo el portal principal <https://www.lamolina.edu.pe/> cuentan con un certificado digital SSL vigente que garantiza la conexión segura entre los usuarios y los servidores institucionales.
- 2.2. El certificado SSL actual vence el 10 de diciembre del presente año. Si no se realiza la adquisición oportuna del certificado:
- Los navegadores comenzarán a mostrar advertencias de "sitio no seguro", lo que afectará la confianza de los usuarios.
  - Se podrían interrumpir servicios críticos como el acceso a sistemas académicos, administrativos o de gestión documental de la UNALM.
- 2.3. Por lo que resulta necesaria la adquisición de **certificados digitales SSL (Secure Sockets Layer)**, los cuales aseguran la identificación, privacidad e integridad de los datos entre los usuarios y los servicios digitales institucionales de la UNALM.
- 2.4. Asimismo, según el **Informe N° 0007-2025/USI**, presentado por **la Ing. Yolanda Condor Mori**, en relación con las nuevas implementaciones y funcionalidades del **Sistema de Gestión Documental (SGD)**, se hace necesaria la adquisición de un **certificado de firma de código**. Este certificado garantiza la autenticidad e integridad del software del SGD, protegiéndolo contra modificaciones no autorizadas y fortaleciendo la confianza en su uso.



### III. CONCLUSION

- 3.1. Por lo tanto, aunque actualmente los portales institucionales están protegidos, se requiere la adquisición de los certificados digitales SSL para garantizar la seguridad de los servicios digitales institucionales de la UNALM, evitando afectaciones en la seguridad y continuidad operativa.
- 3.2. En relación al Sistema de Gestión Documental (SGD), es necesaria la adquisición de un certificado de firma de código para cumplir con los requisitos de seguridad en el desarrollo y distribución del software institucional.

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se recomienda proceder con la adquisición de certificados digitales SSL, así como un certificado de firma de código para el sistema SGD, con la finalidad de fortalecer la seguridad de la información institucional y cumplir con los estándares internacionales de seguridad y gobierno digital.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



Firmado digitalmente por:  
QUINTO POVIS Jefferson  
David FAU 20147897406 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/09/2025 15:09:20-0500

Jefferson David Quinto Povis  
**Administrador de red**





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Rectorado

Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## INFORME N° 0007-2025/USI/OTIC

**Para** : **Ing. Geison Arturo Malpartida Zubizarreta**  
Jefe de la Oficina de Tecnología de Información Y Comunicaciones

**De** : **Ing. Yolanda Condor Mori**  
Jefe de la Unidad de Sistemas de Información - OTIC

**Asunto** : Adquisición de Certificado de código.

**Referencia** : **INFORME N°D00001-2025-NMGL**

**Fecha** : La Molina, 29 de setiembre del 2025

---

### I. ANTECEDENTES:

Durante las pruebas del Sistema de Gestión Documental, se observó ciertos inconvenientes que hace que el usuario demora en el ingreso al sistema

### II. ANÁLISIS:

De acuerdo al informe No. **D00001-2025-NMGL**, presentado **Ing. Nataly Mercedes Gómez Laureano**, contratada exclusivamente para el Sistema de Gestión Documental en la UNALM.

La solución podría ser la adquisición de un Certificado de firma de código.

Un certificado de firma de código es una credencial digital que permite firmar software y aplicaciones electrónicamente. Su propósito principal es garantizar la **autenticidad, integridad y seguridad** del código distribuido.

Sirve para evitar:

- **Evita alertas de seguridad** al instalar software.
- **Verifica la identidad del editor** del software.
- **Protege contra alteraciones maliciosas** del código.
- **Cumple requisitos de plataformas** como Microsoft, Apple, Android, etc.
- **Permite distribuir software con mayor confianza** en entornos corporativos o públicos.



**UNALM**

# **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

Rectorado

Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones

### **III. CONCLUSIONES:**

Por lo expuesto se solicita que la Unidad de Tecnología y Operaciones – Área de redes evalúe la compra de una solución para que pueda mitigar este inconveniente que a su vez será usado en las diferentes aplicaciones con las que cuenta la universidad.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
CONDOR MORI Yolanda  
Josefina FAU 20147897408 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/09/2025 10:47:48-0500

Jefe de la Unidad de Sistemas de Información  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones

## INFORME N°D00001-2025-NMGL

**Para** : Ing. Yolanda Cóndor Mori  
Jefa de la Unidad de Sistemas de Información  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones  
Universidad Nacional Agraria La Molina

**De** : Ing. Nataly Mercedes Gomez Laureano  
Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

**Asunto** : Requerimiento del Sistema de Gestión Documental en la Universidad Nacional Agraria La Molina

**Referencia** : Orden de Servicio N°0001601-2025

**Fecha** : Lima, 26 de setiembre del 2025

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante el cual tiene por finalidad informar sobre el requerimiento al momento de generar un documento con plantilla en el **Sistema de Gestión Documental** (en adelante, SGD-UNALM) de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

### I. ANTECEDENTE

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1310, la aprobación del Modelo de Gestión Documental – MGD mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2017- PCM, la creación del Sistema Nacional de Transformación Digital mediante DECRETO DE URGENCIA N° 006-2020 y la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo mediante DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM.

### II. ANÁLISIS

El SGD-UNALM, es un software automatizado de gestión documental y de uso interno, el cual tiene como característica principal, el reconocimiento jurídico de los documentos emitidos mediante la incorporación de la credencial digital (Certificado Digital) y el registro de la Firma Digital en los documentos digitales en formato PDF, emitidos por los funcionarios de los Órganos, Facultades y Unidades Orgánicas de la UNALM.

Asimismo, en el SGD-UNALM, se realizará la emisión, recepción, actuación (atención/derivación/archivamiento) y consultas de los documentos como **informes, memorandos, memorandos múltiples, oficios, oficios múltiples, cartas**, entre otros solicitados y adaptados a su necesidad de cada Órgano, Facultad y/o Unidad Orgánica de la UNALM, que serán firmados digitalmente a través del software de firma digital del sistema.

En ese sentido, se informa que, cada vez que se genera un documento con plantilla en el sistema, se visualizan ventanas de aviso las cuales hay que ejecutar para que se pueda habilitar el documento en formato .docx y lo mismo para poder subir el documento generado en formato .pdf. La cual se debería mostrar solo al inicio de su ejecución y ya no se debería volver a mostrar, para no generar demora al momento de la emisión de documentos a los usuarios del sistema.

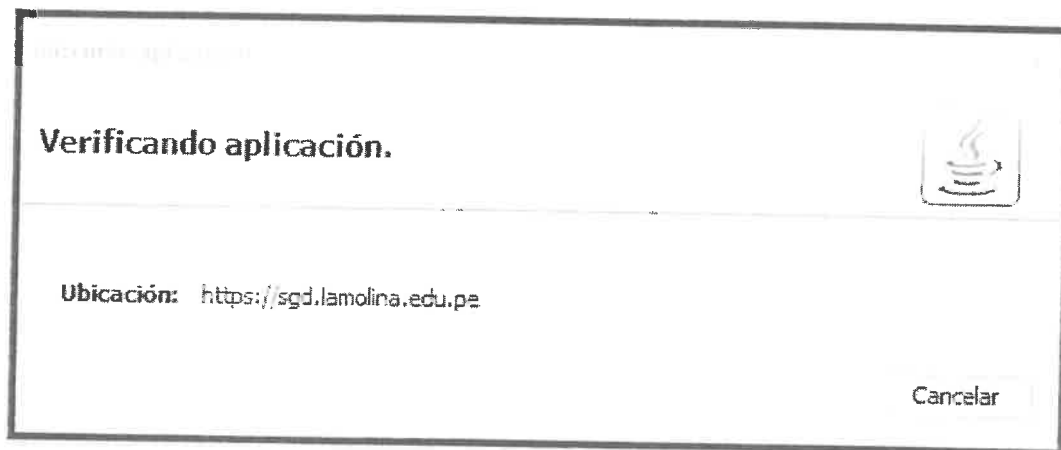
A continuación, se detalla:

FIGURA N°01: SGD-UNALM



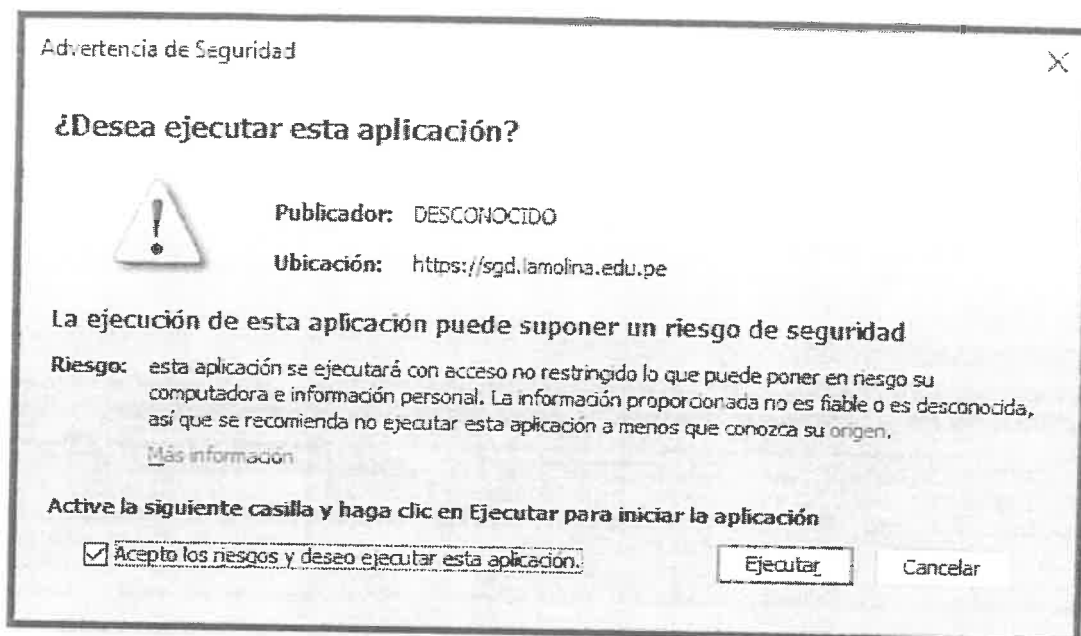
Fuente: <https://sgd.lamolina.edu.pe/sso-Web/>

FIGURA N°02: Primera ventana de aviso



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N°03: Segunda ventana de aviso



Fuente: Elaboración propia

En tal sentido, se solicita la revisión del Servidor de Aplicaciones del **Sistema de Gestión Documental (SGD-UNALM)** para su atención y con ello optimizar el tiempo en la emisión de un documento generado con plantilla en el sistema.

### III. CONCLUSIÓN

En conclusión, a lo expuesto, se informa que se requiere mejorar la emisión de documentos con plantilla el Sistema de Gestión Documental.

### IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente documento a la Unidad de Tecnología y Operaciones – Redes para la revisión necesaria en el Servidor de Aplicaciones del Sistema de Gestión Documental y los fines que se consideren necesarios para mejorar el funcionamiento del Sistema de Gestión Documental.

Sin otro en particular, quedo de usted a la espera de su consideración, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Nataly Mercedes Gomez Laureano